

VISTO

Las muertes que deja COVID – 19 en el territorio de Esteban Echeverría y;

CONSIDERANDO

Que, hay muchas personas que se dan cuenta que están en su último suspiro y necesitan tener junto a ellos un ser querido que lo acompañe por lo menos con su mirada;

Que, los derechos de los enfermos terminales como en esta actual pandemia, pacientes que no logran salir de la enfermedad, pero son conscientes que no van a poder recuperarse, y que también tienen el mismo derecho de recibir el apoyo y permanecer en compañía de algún familiar para no morir solo como ya sucedió en varios lugares del Gran Buenos Aires;

Que, en la Ciudad de Buenos Aires se aprobó una ley que garantizara en su territorio el derecho a la despedida de familiares a los pacientes de COVID-19, por unanimidad la Legislatura aprobó el protocolo que registrará en el sistema de salud y que permitirá que un familiar acompañe el enfermo en fase terminal;

Que, los enfermos tienen el derecho a un trato digno, y a su vez la clave para facilitar un buen fin de vida, sería el respeto a la autonomía del paciente;

Que, la situación no era ni es fácil, las emociones necesitan siempre ser expresadas, y más cuando son tan intensas, pero realmente quisieran tener a un ser querido para manifestarlas, pero esto es algo que ahora mismo no se está pudiendo hacer;

Por todo ello, los Concejales de Juntos por el Cambio, elevan a consideración el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º. Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de solicitarle se sirva disponer, a través del área correspondiente, la elaboración de un protocolo para el acompañamiento de un familiar los enfermos de COVID-19 que están en su fase terminal.

Artículo 2º. Solicitar al Departamento Ejecutivo, que en virtud a lo solicitado en el artículo 1º dicho protocolo contenga:

- 1) Que el acompañante no padezca ninguna enfermedad que lo pondría en riesgo (diabetes, hipertensión, asma, etc).
- 2) Que el acompañante no pueda estar embarazada.
- 3) Que sean mayores de 18 años hasta 60 inclusive.

- 4) Que le entreguen un equipo de bioseguridad al igual que los que utilizan los médicos.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, informar a los distintos establecimientos sanitarios del distrito de dicho protocolo, los cuales tendrán la obligación de informar al familiar. Los mismos podrán decidir si entran o no a despedir al familiar en su fase terminal.

Artículo 3º. De forma.